

RESOLUCIÓN PARCIAL POR LA QUE SE DETERMINAN LOS IMPORTES INDIVIDUALIZADOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS FRENTE AL COVID-19 PARA REPARTO DEL FONDO DEL 0,30 % DE MASA SALARIAL CORRESPONDIENTE A 2019.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2021, se ha autorizado el Programa Especial de Implementación de Protocolos frente al COVID-19 para reparto del Fondo del 0,30 % de Masa Salarial correspondiente a 2019.

Como consecuencia de ello, y en aplicación de lo establecido en el artículo 26.Cinco de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, esta Dirección Gerencia, procede a determinar las cuantías individualizadas del programa citado, en los siguientes términos:

1. Identificación del personal al que se le reconoce el derecho al abono de las cuantías resultantes del reparto del Fondo del 0,30 % de la masa salarial correspondiente a 2019.

En aplicación de lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo por el que se determina el reparto del fondo del 0,30% de masa salarial correspondiente al ejercicio 2019 para el personal estatutario de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC extraordinario nº 124 de 31 de diciembre), se relaciona en los Anexos de esta Resolución parcial, el personal estatutario y laboral que cumple los requisitos para el abono de las cuantías por haber prestado servicios durante 2021 (hasta el 23 de abril) en los Centros que han desarrollado para dicho año la implementación de protocolos frente al COVID-19, tal como prevé el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2021.

No se ha incluido en esta resolución parcial al personal que, estando incluido en los Anexos de la Resolución de 17 de febrero de 2021 por la que se hace pública la relación definitiva de personal de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (SCS) que cumple los requisitos previstos en el apartado segundo del acuerdo por el que se determina el reparto del fondo del 0,30% de masa salarial correspondiente al ejercicio 2019 para el personal estatutario de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, no ha prestado servicios durante 2021 en ninguno de los Centros que han desarrollado para dicho año la implementación de protocolos frente al COVID, sin perjuicio de que puedan ser objeto de reconocimiento de las correspondientes cuantías individuales mediante otra resolución parcial si prestaran servicios en los Centros del SCS, desde el 24 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. Criterios de distribución de los fondos. Cuantías individuales.

De conformidad con el apartado 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2021, la cuantía individual de cada empleado es el resultado de la división



de la cantidad consignada en el correspondiente Fondo por el número de empleados incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo en los términos establecidos en el apartado Cuarto del mismo. Las cuantías individuales son las siguientes:

Personal estatutario: 98,53 €
Personal laboral: 131,86 €

3. Concepto retributivo para el abono del programa.

Las cuantías individuales se retribuirán al personal estatutario mediante el complemento de productividad variable.

Al personal laboral mediante un complemento retributivo *ad hoc* que pasará a denominarse Complemento Fondos Adicionales (CFA)

4. Gerencia responsable del abono del complemento.

Los Anexos a esta resolución recogen los empleados a los que deben ser abonados los fondos en las cuantías señaladas en el apartado 2 de esta resolución así como la Gerencia responsable del pago del complemento, independientemente de que el empleado no preste actualmente servicios en el mismo, ya sea por haber finalizado su nombramiento, prestar servicios en otro centro, haber finalizado su vinculación con el SCS o cualquier otra causa.

5. Financiación del gasto.

Dicho gasto se financiará, sin perjuicio de incorporación desde otras aplicaciones presupuestarias según las necesidades, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Personal estatutario:
11.10.312A. 155.03
11.20.312A. 155.03
11.21.312A. 155.03
11.22.312A. 155.03
Personal laboral:
11.10.312A. 130.03
11.20.312A. 130.03
11.21.312A. 130.03
11.22.312A. 130.03

Santander, a la fecha de la firma electrónica
Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

